

8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.

9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: 1 punto.

10. Prestación de servicio en las Fuerzas Armadas (por cada año): 0,50 puntos.

Modelo de instancia

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de
Diócesis de, con domicilio en,
provincia de, calle o plaza,
número, a V. E. reverendísima, con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes de carácter no permanente para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» número de de último, declara reunir las condiciones siguientes:

1.^a Nacido el de de 19, documento nacional de identidad número

2.^a Bautizado el de de 19

3.^a Ordenado Presbítero el de de 19..... Está incardinado en la Diócesis de pertenece a la Congregación o Instituto Religioso de (omitase lo que no proceda).

4.^a Que no tiene cumplidos los cincuenta y siete años de edad.

SUPLICO se digne admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote de carácter no permanente, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

..... a de de 199

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

7288 RESOLUCION 431/38510/1991, de 15 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Sacerdotes con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Secretaría de Estado, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir 10 plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que el 22 de septiembre de 1990, fecha de entrada en vigor del Real Decreto, hubieran prestado servicios, durante al menos tres años, como Capellanes contratados en colaboración temporal en las Fuerzas Armadas y Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado y sean aceptados nominalmente a efecto de su participación en este concurso, por parte del Arzobispo Castrense.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Capellanes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Capellanes admitidos.

Madrid, 15 de marzo de 1991.—El Secretario de Estado, Gustavo Suárez Pertierra.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

1. Ser sacerdote de nacionalidad española.
2. No haber sido separado del servicio en ningún Centro o Institución de las Administraciones Públicas.
3. Comprometerse a prestar el Servicio con total disponibilidad y dedicación plena.
4. Superar las pruebas médicas y el examen psicotécnico pertinente. Estas se realizarán en el Centro médico que se determine.
5. Haber prestado servicios en las Fuerzas Armadas o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, como Capellanes contratados en colaboración temporal por un periodo no inferior a tres años, con anterioridad al día 22 de septiembre de 1990.

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los méritos académicos, científicos y profesionales, según baremo que aparece adjunto a este anexo.
2. La trayectoria personal y quehacer pastoral habida durante el tiempo de su prestación de Servicio en las Fuerzas Armadas o Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, como Capellanes contratados.
3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:
 - a) Comentario escrito de un texto tomado de una de las cuatro Constituciones del Vaticano II, con preparación de tres horas, y media hora de exposición oral.
 - b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de Parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.
4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

III. INSTANCIAS

1. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica como apéndice a este anexo.
2. Con la instancia se presentarán los siguientes documentos:
 - a) Partida de nacimiento y bautismo legalizadas.
 - b) Título de ordenación de Presbítero o certificado supletorio.
 - c) Autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Capellán de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas. Si el Sacerdote perteneciera a alguna Congregación o Instituto religioso establecido canónicamente presentará asimismo la autorización de su Ordinario correspondiente.
 - d) Certificación de estar autorizado para ejercer el ministerio sacerdotal, emitida con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
 - e) Certificación completa de estudios eclesiásticos.
 - f) Certificación de grados académicos en Ciencias Eclesiásticas, si los tuviere.
 - g) Certificados acreditativos de otros grados y méritos académicos, científicos y profesionales.
 - h) Certificado de haber prestado servicio como Capellanes contratados en colaboración temporal, por un periodo no inferior a tres años en las Fuerzas Armadas o en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con anterioridad al día 22 de septiembre de 1990.
 - i) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
 - j) Certificado de buena conducta moral y social, con declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo acorde con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, que será solicitada en el Gobierno Civil respectivo.
 - k) Fotocopia del documento nacional de identidad y tres fotografías del interesado, iguales y de fecha reciente, tamaño carné, de frente y descubierto, escritas al dorso con el nombre y los dos apellidos.
3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

IV. ADMISIÓN

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.
2. Los admitidos realizarán, antes de ser destinados, un curso de pastoral castrense de diez días de duración organizado y dirigido por el Arzobispado Castrense.

3. En todo caso, el Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

Baremo de valoración de títulos y méritos

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.
2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.
3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.
4. Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.
5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.
10. Prestación de servicio en las Fuerzas Armadas (por cada año): 0,50 puntos.

(Modelo de instancia)

.....
 (Primer apellido)

 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de provincia de
 Diócesis de , con domicilio en ,
 provincia de , calle o plaza ,
 número , a V. E. reverendísima con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en el concurso de acceso a plazas de Capellanes de carácter permanente para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.^a Nacido el de de 19 , documento nacional de identidad número
- 2.^a Bautizado el de de 19
- 3.^a Ordenado Presbítero el de de 19 Está inordinado en la Diócesis de pertenece a la Congregación o Instituto Religioso de (omitase lo que no proceda).
- 4.^a Que ha prestado servicios en las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Seguridad del Estado (señale lo que proceda).

SUPLICA: Se digne admitirle a dicho concurso y a las pruebas establecidas, a fin de poder optar al acceso al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Capellán de carácter permanente, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

..... a de de 199.....

Excmo. y Revdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

7289 RESOLUCION 452/38511/1991, de 18 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran Guardias Civiles Auxiliares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución 423/39283/1990, de 23 de octubre, de esta Secretaría de Estado, por la que se convocaban plazas para prestar el servicio militar en el Voluntariado Especial de la Guardia Civil, se designan Guardias Civiles Auxiliares al personal que a continuación se relaciona.

DNI	Apellidos y nombre	Nota
30.815.387	Pontes Teno, Andres	8.76550
34.750.549	González Silva, Javier	8.50250
13.140.292	Tapia Hermosilla, Enrique	8.50150
79.141.082	Pelecha Fernández, Jesús Vicente	8.48900
10.870.432	González Díaz, Jesús	8.26925
25.663.361	Marmolejo Jiménez, José Manuel	8.26400
26.478.581	Reyes Martínez, Andrés	8.21875
43.787.698	Rodríguez Delgado, Edmundo	8.16075

DNI	Apellidos y nombre	Nota
40.333.221	Arrebola Rivas, Angel	8.10625
38.807.811	Sánchez Cortés, Juan Manuel	8.08575
44.576.885	Lupiañez Calero, Daniel	8.04375
43.688.725	Pedro Domínguez, José Antonio de	7.94525
26.477.301	Patón Balboa, Juan Antonio	7.91400
32.823.176	Nemiña Suárez, Eugenio	7.90075
80.139.682	Gómez Domínguez, Enrique	7.87900
33.919.732	Requena Peña, Carlos	7.86875
36.110.272	Hernández Pérez, Pedro José	7.81925
26.022.734	Gutiérrez Ramírez, Antonio Manuel	7.80200
22.564.218	Cuenca Villanueva, Rafael	7.78125
51.922.550	Osorio Cuesta, José Manuel	7.73750
32.861.653	Guardiño Martín, Juan Ramón	7.71350
50.447.683	Villarejo Rodríguez, Francisco Fulgencio	7.70525
28.746.235	Alvarez Cousinou, José Ignacio	7.67125
11.828.423	Sánchez Garciamartín, José Luis	7.66875
32.876.240	Esteban Díaz, Alberto	7.66700
11.820.754	Conde Pulido, José Miguel	7.63900
79.141.098	Gordillo Triguero, Francisco José	7.62325
44.077.269	Tomé Ferreira, Amador	7.60825
33.513.852	García Gómez, Francisco Javier	7.60450
72.125.887	Almaraz Rodríguez, Oscar	7.60150
33.488.785	Belda Méndez, Ginés	7.60000
44.377.006	Campos de Gracia, Angel	7.59050
52.508.676	Calmaestra Castro, Pedro Daniel	7.57525
8.041.820	García Chavero, Antonio	7.56400
50.451.341	Coronado Gómez, Juan	7.55025
7.963.338	Valle Daniel, Gregorio	7.53900
7.246.044	Chimeno Prada, Eusebio Manuel	7.52025
11.419.737	Beberide Lomban, Miguel Angel	7.51250
50.097.375	García Arrebola, Antonio	7.49825
9.393.033	Rodríguez Jurado, Francisco	7.47800
13.150.513	Prieto Río, Pedro Luis	7.47500
7.968.837	Cacho González, Manuel Jesús	7.46250
7.879.659	Gilarte Rodrigo, Miguel Angel	7.44875
26.222.008	Rus Hurtado, Juan María	7.43425
12.766.737	Redondo Cabeza, Rubén	7.42800
52.189.893	Cumbrera Carmona, Luis	7.40450
52.522.595	Madrid Martos, José María	7.34675
34.855.540	Amate Martínez, José Manuel	7.30350
23.795.244	Tenorio Pérez, Francisco Antonio	7.27175
32.666.191	Vega Piñón, Juan Carlos	7.25925
44.504.154	Vergas Martí, Javier	7.24525
11.969.717	Viñas González, José Jesús	7.23425
44.026.352	Beardo Montero, Antonio	7.21550
9.197.579	García Muñoz, Agustín	7.21075
50.851.179	Marco Olles, José Ramón	7.20450
11.082.053	Cabo Fuyo, Alberto	7.20000
9.340.733	Cachán Llamazares, Javier	7.19850
44.076.316	Villamarín Rey, Raúl	7.19375
26.029.384	Sánchez Liébanas, Manuel Jesús	7.18425
7.483.934	Miranda Jiménez, Francisco José	7.17700
26.224.079	Liébana Liébana, Vicente Miguel	7.17175
73.257.863	Martin Gimeno, Pedro Miguel	7.16400
10.886.286	Martin Jara, Rafael	7.15150
8.857.252	Cruz Molina, Alfonso	7.14525
32.809.709	Pais Prado, José Emilio	7.13950
13.139.663	Valdivielso Díez, Sergio	7.13850
50.446.210	Gómez Sánchez, Carlos	7.13625
11.435.713	García Fernández, José Manuel	7.13125
10.884.835	Menéndez Vigil, Luis Angel	7.12500
28.747.697	Asencio Ortigosa, Miguel Angel	7.12375
7.486.831	Díaz Pines Moreno, José Luis	7.11550
7.503.682	Nieto Novillo, Pedro	7.11075
44.327.445	Delgado Sánchez, Sergio	7.10175
32.662.537	Castro Pena, Armando Ramón	7.08900
8.997.738	Guirao González, José Ignacio	7.08575
28.482.811	Arroyo Omenat, Marcos Antonio	7.08525
52.381.936	González Ungueti, Manuel	7.08275
27.389.095	Parras Coin, Leonardo	7.05450
13.144.724	Serna Calvo, Alfonso de la	7.05450
33.323.526	Rego Ramos, José Manuel	7.02800
33.397.046	Rebollo Obras, José Juan	7.02325
9.777.837	Prieto Martínez, Angel	7.00000
26.217.239	Rodríguez Navas, Juan David	6.99375
52.643.536	Rull Gómez, Esteban	6.98900
39.340.626	Fortuny Vidal, Jaume	6.98750
8.042.156	Montes Garrido, Manuel	6.95625
26.022.780	Cámara Marchal, Francisco José	6.95000
6.241.505	Valdepeñas Vela, Antonio Nicolás	6.94375
3.104.820	Fernández Langarica, Santos	6.93075
28.744.445	Lafuente Torres, Dionisio	6.92975
43.513.059	Lucas Serra, Sergio	6.92650